

Cláusula Adicional Cobertura de Matrimonio

ARTICULO N° 1: COBERTURA

La Compañía, pagará al Asegurado, la Suma Asegurada establecida en las Condiciones Particulares, Solicitud, Solicitud-Certificado y/o Certificado en el evento que se produzca el Matrimonio Civil del Asegurado.

El Período de Carencia y demás condiciones aplicable a la presente cobertura, se especificarán en las Condiciones Particulares, Solicitud, Solicitud-Certificado y/o Certificado.

La cobertura, de corresponder, podrá sujetarse a Planes establecidos en las Condiciones Particulares, Solicitud, Solicitud-Certificado y/o Certificado.

ARTÍCULO N° 2: EXCLUSIONES

La Compañía no cubrirá los Siniestros relacionados a:

2.1. Fraude del Asegurado.

2.2. Matrimonio religioso.

ARTÍCULO N° 3: DOCUMENTOS SUSTENTATORIOS

Se deberá presentar los siguientes Documentos Sustentatorios:

- Formulario de Declaración de Siniestros proporcionado por la Compañía.**
- Copia simple del Documento de Identidad del Asegurado.**
- Copia simple del Acta de Matrimonio.**
- Copia simple del Estado de Cuenta del Préstamo.**

·